



Soraya Sáenz de Santamaría
Vicepresidenta - Ministerio de la Presidencia
Complejo de la Moncloa
Avda. Puerta del Hierro s/n
28071 Madrid

23 de enero de 2012

Registro de salida: 12-12 CG
Fecha de salida: 23/01/12

Distinguida sra.,

En su día nos dirigimos a quien entonces era vicepresidenta primera del Gobierno, M^a Teresa Fernández de la Vega, enviándole la carta adjunta, en la que le solicitábamos su intervención ante la Administración General del Estado, con objeto de reducir la conflictividad judicial que produce nuestra defensa del reconocimiento de nuestras competencias profesionales, ya que nos vemos obligados a recurrir al ámbito jurisdiccional para corregir lo que entendemos como arbitraria discriminación de la que los biólogos somos objeto en la confección y aprobación de RPTs y las subsiguientes convocatorias de puestos de trabajo. Así mismo, enviamos una carta en los mismos términos a los sres. Rubalcaba y Jáuregui, cuando ocuparon las respectivas vicepresidencias.

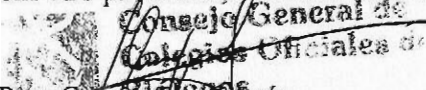
El hecho de no recibir respuesta, ni tan siquiera de acuse de recibo, nos llevó a expresar nuestra queja al Defensor del Pueblo, que está en tramitación.

Con objeto de que usted verifique que nuestra reclamación es razonable, le adjunto el documento "*Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos*"; podrá observar el importante número de sentencias judiciales favorables al reconocimiento de nuestras competencias profesionales en diversas áreas.

La finalidad de esta carta es pedirle que dé las instrucciones oportunas para que en las diferentes Relaciones de Puestos de Trabajo de los diferentes ministerios y de las convocatorias que de ellas se deriven, se tengan en cuenta nuestras competencias profesionales con el objeto de evitar arbitrarias discriminaciones, que perjudican el acceso de los biólogos a la función pública.

Le agradezco por anticipado su interés en resolver la situación injusta en la que nos encontramos los biólogos.

Sin otro particular, reciba mi más atento saludo


Pere Camptrullé García
presidente



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



GABINETE DE LA
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO



Sr. D. Pere Camprubi i García
Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos
Plaza de Chamberí, 9- 4º Dcha.
28010 MADRID

ENTRADA	SALIDA
N.º 2111-CG	N.º
Fecha 17.04.12	Fecha

Madrid, 13 de abril de 2012

Estimado Sr. Camprubi:

En nombre de la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, queremos agradecerle el interés y la confianza al hacernos su escrito relativo a la situación profesional de los Licenciados en Biología respecto a la Función Pública.

Habiendo solicitado informe a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, competente en la materia, se informa lo siguiente:

Primero.- El documento que se adjunta al escrito y que lleva por título "Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos", se refiere a las áreas de docencia, sanidad e investigación todas ellas competencias actualmente de titularidad de las Comunidades Autónomas una vez realizados los procesos de traspaso de competencias, por lo que deberá ser a ellas a las que les corresponda contribuir a reducir la conflictividad judicial frente a las disposiciones y normas reglamentarias autonómicas.

Segundo.- Por lo que se refiere al ámbito estatal cabe realizar las siguientes consideraciones:

Para poder participar en los procesos selectivos para acceder a la función pública es necesario cumplir con los requisitos generales de acceso recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

El acceso a la condición de funcionario de carrera, al no existir un Cuerpo específico de Biólogos, se podrá realizar al Grupo A, Subgrupo A1, por ser la titulación universitaria superior de Grado la genérica exigida para el acceso al mismo.

No obstante, en el caso de que en alguna convocatoria no se exigiese como titulación específica el título de Grado o Licenciado en Biología entre los que se mencionen en las correspondientes bases de convocatoria como requisitos esenciales para poder participar en las correspondientes pruebas, el Tribunal Supremo ha venido señalando que "la Administración dentro de las facultades organizativas que le incumben para alcanzar la más adecuada estructuración de los servicios y, en definitiva, la satisfacción de los intereses públicos, puede, en el marco de la más estricta legalidad, reservar plazas determinadas en el organigrama o plantilla aprobada para que sean ocupadas por aquellos titulados cuyos conocimientos específicos resulten los más apropiados para el servicio que van a prestar". En otra de sus sentencias afirma que "la exigencia del principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, no determina de por sí que en una concreta convocatoria los títulos habilitantes para concurrir a las pruebas selectivas deban de ser unos y otros, de lo que resulta que en una medida de carácter organizativo, como es la provisión de plazas de un determinado Cuerpo, se opte por seleccionar unos y otros títulos no tiene que ver con el principio constitucional de igualdad".



Por lo tanto la no inclusión de la Licenciatura o Grado de Biología como titulación habilitante para participar en una correcta convocatoria es adecuada y conforme a la legalidad.

Tampoco existe discriminación en el acceso al empleo público como personal laboral, ya que por sus funciones pueden desempeñar puestos correspondientes a áreas de actividades que requieren conocimientos técnicos especializados y no existe un Cuerpo de funcionarios para desempeñar esas funciones.

Tercero.- Todo puesto de trabajo ya sea funcionario o laboral se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo, instrumento de planificación de los Recursos Humanos del que dispone las Administraciones Públicas en el marco de sus competencias de autoorganización.

En estas RPTs se recogen la denominación de puestos de trabajo, los requisitos para su desempeño, sistemas de provisión, categorías profesionales, o el régimen jurídico, y por lo que se refiere al sector competencial de los Biólogos no existe ninguna clave de exclusión de los puestos de trabajo de las RPTs a ningún Cuerpo de la Administración General del Estado.

Además analizados los datos que constan en el Registro de personal se ha comprobado que hay dotaciones de puestos de trabajo tanto de personal funcionario como laboral en los que la titulación específica exigida para su desempeño es la Licenciatura en Biología, en Ciencias Biológicas o el título de Doctor. Por lo tanto de aquí no puede deducirse la existencia de ningún tipo de discriminación, más cuándo alguno de estos puestos están actualmente vacantes.

En definitiva la Administración del Estado reconoce el derecho de que disponen todos los ciudadanos de acceso a la función pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y en concreto en el caso de los biólogos este derecho está garantizado en el ámbito del empleo público estatal y una vez incorporados en la provisión de los diferentes puestos de trabajo que constan en las RPTs.

Esperando que esta información sea de su utilidad, le invitamos a que en sucesivas ocasiones que vaya a tratar dicha cuestión, se ponga en contacto con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas donde le ofrecerán toda la información posible sobre su caso.

Reciba un cordial saludo,



Gabinete de la Vicepresidenta del Gobierno